

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con correspondencias en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuenta B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

6. Toma de fondos del exterior en divisas convertibles para su colocación en el exterior o en el interior, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 9-D. E. de este Banco de España.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 233.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Gobernador, J. R. Alvarez Rendueles.

13249

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de mayo de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,009	66,209
1 dólar canadiense	57,093	57,332
1 franco francés	No disponible	
1 libra esterlina	135,681	136,357
1 franco suizo	No disponible	
100 francos belgas	No disponible	
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	7,712	7,745
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	No disponible	
1 corona danesa	No disponible	
1 corona noruega	No disponible	
1 marco finlandés	16,510	16,602
100 chelines austriacos	No disponible	
100 escudos portugueses	132,229	133,163
100 yens japoneses	30,183	30,344

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13250

ORDEN de 24 de mayo de 1979 por la que se modifica la composición del Consejo de Intervención de la «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.».

Ilmo. Sr.: El artículo 5.º del Real Decreto-ley 13/1978, de 7 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes par. el Ferrocarril Metropolitano de Madrid, faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para designar a los miembros del Consejo de Intervención de la «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.».

Por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 31 de marzo de 1979, cesaron en sus cargos de Presidente y Vocal de dicho Consejo don Jaime Badillo Díez y don Carlos García Maura. Asimismo, por Real Decreto de 10 de mayo de 1979 se ha producido el cese de don José Luis García López en el cargo de Director general de Transportes Terrestres, en razón al cual había sido nombrado, asimismo, Vocal del Consejo de Intervención, por Orden ministerial de 7 de junio de 1978.

Siendo preciso actualizar y completar la composición del repetido Consejo de Intervención,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Cesa en su cargo de Vocal del Consejo de Intervención de la «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.», don José Luis García López, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2.º Se nombra Presidente del Consejo de Intervención de la citada Compañía a don Juan Torres Piñón.

Art. 3.º Se nombran Vocales del mismo Consejo de Intervención a don Juan Antonio Guitart y de Gregorio, Director general de Infraestructura del Transporte, y a don Pedro González-Haba González, Director general de Transportes Terrestres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1979.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

13251

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1978 sobre cambio de dominio «mortis causa» de una cetárea situada en el Distrito Marítimo de Santoña.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 21 de noviembre de 1978, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 10 de enero de 1979, páginas 575 y 576, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «D. Domingo Ortiz Quintana», debe decir: «D. Domingo Ortiz Garnica».

Queda sin efecto la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1979, página 8863 relativa a este cambio de dominio.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

13252

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación de los Municipios de Benisanó-Olocau (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Benisanó y Olocau (Valencia), para sostenimiento de un Secretario en común.

Segundo.—Clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Benisanó en 3.ª categoría, 10.ª clase.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Olocau en 3.ª categoría, 11.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

ADMINISTRACION LOCAL

13253

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras de «Puente sobre el barranco de Picarany, en la carretera de Castellvell a Almoester».

Habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Puente sobre el barranco de Picarany, en la carretera de Castellvell a Almoester», por Real Decreto 788/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a don Joaquín Nolla Sugrañes, como propietario de la parcela 40 del polígono 4 y parcela 27 del polígono 5, del término municipal de Almoester, cuya superficie total afectada por dichas obras es de 1.352 metros cuadrados, y a quienes puedan acreditar ser interesados, para que comparezcan el día 19 del próximo mes de junio, a las once horas, en la Casa Consistorial de Almoester, al objeto de proceder seguidamente a levantar la correspondiente acta previa a la ocupación.

Los interesados podrán concurrir acompañados de sus Peritos y de un Notario.

Hasta la fecha señalada, se admitirán escritos en las oficinas de la Diputación, a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tarragona, 19 de mayo de 1979.—El Presidente, Francisco Cailá Mestre.—El Secretario general, Antonio Climent González.—2.822-A.